



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 JUL 2016



VISTOS:

El Oficio N° 467-2016-UNTRM-R/DAL, de fecha 20 de junio de 2016, la Directora de Asesoría Legal, emite opinión sobre reducción de contrato N° 006-2016-UNTRM/DGA/DE/SDABA; y el proveído, de fecha 21 de julio de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar atender la solicitud; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



El artículo 34°, numeral 1. de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad";

Asimismo, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, de fecha 03 de marzo de 2016, se suscribió el Contrato N° 006-2016-UNTRM/DGA/DE/SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y CONSORCIO ORIENTEM con RUC 20601000467, para el servicio de atención con alimentos preparados para los estudiantes – usuarios del Comedor Universitario de la UNTRM – Ciclo Académico 2016-I, por el monto contractual de S/ 306,957.00 (Trescientos seis mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), correspondiente a la atención de 32,900 raciones (350 raciones por 94 días);

Que, con Oficio N° 372-2016-UNTRM-DGA/DBUD, de fecha 20 de julio de 2016, la Directora de Bienestar Universitario y Deportes, comunica que en el semestre 2016-I, las atenciones en el Comedor Universitario, se realizaron desde el 28 de marzo hasta el 08 de julio de presente año, atendiendo un



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442 -2016-UNTRM/R

total de 31,150 raciones atendidas haciendo un importe de S/ 290,629.50; siendo el monto contractual de S/ 306,957.00, correspondiente a 32,900 raciones (350 raciones por 94 días); por lo que existe una diferencia entre raciones contratadas y raciones atendidas de 1,750 raciones lo que equivale a S/ 16,327.50; motivo por el cual solicita la rebaja de la certificación presupuestal a fin de que se cargue la diferencia del monto antes mencionado al gasto por servicio de comedor universitario del próximo semestre 2016-II;



Que, mediante Informe N° 281-2016-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 20 de julio de 2016, la Sub Dirección de Abastecimiento, informa que durante la ejecución contractual ha existido reducción de las raciones atendidas y autorizadas por la Dirección de Bienestar Universitario y Deportes, existiendo una diferencia entre raciones contratadas y raciones atendidas de 1,750 raciones, lo que equivale a S/ 16,327.50, monto que representa el 5.32% del contrato original, por lo que en atención a lo estipulado en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reducción al contrato N° 006-2016-UNTRM/DGA/DE/SDABA, por el importe de S/ 16,327.50 (Dieciséis mil trescientos veintisiete con 50/100 soles);



Que, mediante documento de vistos, la Directora de Asesoría Legal, opina que en atención a lo solicitado por la Sub Dirección de Abastecimiento, referente a la reducción del Contrato N° 006-2016-UNTRM/DGA/DE/SDABA, si bien la norma le confiere prerrogativas al Estado de poder modificar de forma unilateral un contrato ya suscrito, también le pone ciertos límites, es decir, tales modificaciones no pueden afectar la esencia del contrato, ni mucho menos implicar una variación en el equilibrio económico financiero del contrato. Concluyendo, que una vez sustentada la reducción de prestaciones por el área usuaria, corresponde al titular de la entidad mediante resolución previa, ordenar la reducción hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, teniendo en consideración que es potestad de la entidad contratante aprobar la reducción de prestaciones, en reconocimiento de su calidad de interés general;



Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reducción de las prestaciones del Contrato N° 006-2016-UNTRM/DGA/DE/SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y CONSORCIO ORIENTEM, para el servicio de atención con alimentos preparados para los estudiantes – usuarios del Comedor Universitario de la UNTRM – Ciclo Académico 2016-I, por el monto de S/ 16,327.50 (Dieciséis mil trescientos veintisiete con 50/100 soles), que representa el 5.32% del contrato original, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 442-2016-UNTRM/R

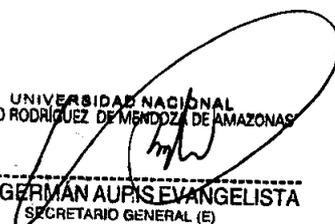
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Economía a través de la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AUPIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

EMOP
GAESG
1997